

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO -28 MAY 2020
EL SALVADOR

PRORROGA DE CONTRATO Nº15/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA Nº37/2020

CONTRATO Nº17/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2020

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº02/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020”
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO**: Nombrarme en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo **establece**

PRORROGA DE CONTRATO Nº15/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA Nº37/2020

CONTRATO Nº17/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2020

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº02/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”,
PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020”
FONDO GENERAL

que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”** actuando en nombre y Representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **SSELIMZA, S.A. de C.V.** del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil ochocientos uno- ciento seis- uno; personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, de la cual consta que es de plazo indeterminado, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el presente, que la administración y la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Sociedad está confiada al Gerente General, que asimismo consta se modificaron las cláusulas del pacto social y se eligió la nueva administración de la Sociedad, en el cual resulte electo como Administrador Único Propietario, para un periodo de cinco años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, periodo que se encuentra vigente, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que convenimos a celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA:**

PRORROGA DE CONTRATO N°15/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA N°37/2020

CONTRATO N°17/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°02/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ",
PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020”
FONDO GENERAL

PRORROGA DE CONTRATO y del **Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, que dice: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **II)** Que este Hospital a las catorce horas del día quince del mes de enero del año dos mil veinte, suscribió el contrato N°17/2020, Licitación Publica N°04/2020 denominada **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020”**. **FONDO GENERAL**, con el Lic. **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, en su calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **SSELIMZA, S.A. de C.V.** del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil ochocientos uno- ciento seis- uno; por un monto total de **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$117,573.12)**. **III)** Que la Administradora de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato; mediante oficio S.G.43-O-079-2020 con fecha 11 de mayo de 2020, solicita a la Dirección, autorización para que el Contrato N°17/2020 que comprende el **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020”**.

PRORROGA DE CONTRATO N°15/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA N°37/2020

CONTRATO N°17/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°02/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”,
PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020”
FONDO GENERAL

FONDO GENERAL, sea prorrogado para el período correspondiente del 1° de Julio al 31 de diciembre del año 2020. **IV)** Que mediante mediante oficio S.G.43-O-085-2020, con fecha 14 de mayo de 2020, la Administradora de Contrato Licda. **BLANCA MARISOL DE GUEVARA**, manifiesta a la Sociedad **SSELIMZA, S.A. de C.V.**, su intención de prorrogar el contrato para el período correspondiente del 1° de Julio al 31 de diciembre del año 2020; y en virtud de lo antes mencionado, solicita a la Sociedad su anuencia y dé por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato. **V)** Que por medio de Nota con fecha 18 de mayo de 2020, la Sociedad **SSELIMZA, S.A. de C.V.** expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°17/2020 para el período del 1° de Julio al 31 de diciembre del año 2020, bajo las misma condiciones técnicas y económicas contractuales. **VI)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado presupuestario **2020-3203-3-0201-21-1-54306** y **2020-3203-3-0202-21-1-54306** para la prórroga del contrato N°17/2020. **VII)** Que las a las ocho horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinte, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°37/2020 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato para el período comprendido del 1° de Julio al 31 de diciembre del año 2020; por la cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$117,573.12)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad “**SSELIMZA, S.A. DE C.V.**”, en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°17/2020 en todas y cada una de sus partes, durante el período comprendido del **1° de Julio**

PRORROGA DE CONTRATO Nº15/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA Nº37/2020

CONTRATO Nº17/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2020

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº02/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020”
FONDO GENERAL

al 31 de diciembre del año 2020. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$117,573.12)**, los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2020-3203-3-0201-21-1-54306** y **2020-3203-3-0202-21-1-54306** de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	PERIODO	NUMERO DE RECURSOS	PRECIO UNITARIO POR RECURSO (DOLARES)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR MES	PRECIO UNITARIO POR 17 DIAS	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”. FONDO GENERAL, (36 AGENTES MENSUALES)	81208016	92121504	6 MESES	C/U	\$19,595.52	\$117,573.12	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
MONTO TOTAL CONTRATADO						USD\$117,573.12	

IX) GARANTIA: La Sociedad “**SSELIMZA, S.A DE C.V.**” deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$23,514.63)**. Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por el Administrador de Contrato**; dicha garantía deberá extenderse **EN ORIGINAL Y 3 (TRES)**

PRORROGA DE CONTRATO N°15/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA N°37/2020

CONTRATO N°17/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°02/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”,
PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020”
FONDO GENERAL

COPIAS Y **DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES**: La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación de la Administrador de Contrato, la nota de aceptación de la Sociedad “**SSELIMZA, S.A. DE C.V.**” y la Resolución Razonada N°37/2020, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°17/2020; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato N°17/2020. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil veinte.



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS
SSELIMZA, S.A. de C.V.

FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su

PRORROGA DE CONTRATO Nº15/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA Nº37/2020

CONTRATO Nº17/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2020

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº02/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”,
PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020”
FONDO GENERAL

puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**

. San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil veinte.-

